

Las elecciones, los derechos humanos y la construcción de la democracia.

Arturo A. González Torices.

El movimiento moderno de los derechos humanos intenta recoger las aspiraciones largamente buscadas por el hombre en ésta materia, lo que ha llevado a lograr avances significativos y reivindicatorios en las sociedades modernas.

Latinoamérica no es ajena a este proceso de evolución, y la discusión, el análisis y el impulso por positivar y garantizar dichos derechos se ha vuelto una constante en éste quehacer.

Aunado a estas luchas, la inclusión en la educación de contenidos en materia de derechos humanos se ha convertido en una realidad a través de las reformas educacionales y los diseños curriculares que se han dado en la educación formal.

Los nuevos paradigmas educativos apuntan hacia la transformación del hombre en una era planetaria de globalización, así, el papel que los aspectos éticos tienen en esta nueva integración mundial un papel fundamental al ser éstos el nuevo cimiento de una cultura humanitaria, en tal sentido, como apunta Abraham Magendzo, "...los derechos humanos debieran ser el fundamento ético de un

nuevo paradigma educacional de una educación liberadora, transformadora, de una educación para la ciudadanía” (Magendzo,2005:18)

De esta manera han surgido modelos de educación en derechos humanos que van abarcan perspectivas como los valores, la responsabilidad profesional, la solución de conflictos y la problematización de los derechos humanos, enfoque éste último que pone en el centro del debate la vigencia y cumplimiento de ellos y su atropello.

México transita por este proceso serio de transformación sin que por ello podamos dejar de señalar, que mientras los esfuerzos académicos y en alguna medida provenientes de la sociedad civil se están dando, la realidad ofrece un contraste inquietante, toda vez que la violación a los derechos humanos es una realidad cotidiana en nuestra sociedad. Estas violaciones provienen en alguna medida del ámbito de gobierno en todos sus niveles, de los funcionarios públicos de diferentes estratos, de las corporaciones policíacas y de seguridad nacional, y por supuesto, de la propia ciudadanía.

Es urgente atender este déficit en la protección real de los derechos humanos instrumentando algunas medidas que permitan, particularmente en el espacio del poder público – funcionarios de gobiernos federal, estatal y local- superar el llamado “discurso oficial” caracterizado por su enfoque acrítico, a la vez que se impulse y se difunda una nueva actitud ciudadana de romper el silencio, la complacencia y el conformismo. La vía parece ser a la educación aunque lamentablemente a largo plazo.

La profesionalización del servicio público, si bien no es una garantía de éxito, sería una gran contribución para la transformación a que se aspira. La adecuada selección de los funcionarios, pero sobre todo su constante capacitación en la materia, permitiría, de alguna manera, fortalecer esta transformación.

Los resultados podrían verse a través de una respuesta profesional en sus tareas, caracterizadas por una mayor sensibilización hacia la atención de las demandas ciudadanas y a la defensa de los derechos humanos, creando una cultura que permita verse como funcionarios públicos a la vez que como ciudadanos sujetos de los mismos derechos, es decir, entender que el mismo funcionario tiene una faceta de servidor y vigilante de los derechos humanos desde su función, pero al mismo tiempo entenderse como ciudadano que reclama los derechos humanos para sí mismo.

Parece que los cambios y transformaciones sociales necesarios serían graduales y estrictamente en función del cambio de mentalidad que la educación puede generar en su práctica formal, pero también del empoderamiento del ciudadano para la exigibilidad de los derechos humanos como condición necesaria para el desarrollo democrático.

Otro aspecto no menos importante a considerar, es la inclusión del estudio de los derechos humanos en las currículas universitarias, toda vez que la materia de estos corre transversalmente por la formación integral universitaria. Y aún más, dicha inclusión sería recomendable desde los niveles básicos, medios y medios superiores de la educación escolarizada.

El movimiento moderno de los derechos humanos recoge una larga lucha a favor de la construcción de una cultura de exigencia y respeto a los derechos fundamentales. La garantía de respeto a los derechos humanos es uno de los indicadores de la democracia en su acepción más amplia.

Esta cultura de exigencia y respeto a los derechos humanos se construye, no surge espontáneamente ni es una concesión del Estado en busca de una mayor democratización. Así, un primer paso concreto en esta construcción es la actitud crítica de rechazo hacia el discurso oficial así como a las políticas públicas desprovistas de un enfoque de derechos humanos y no sólo como atención a las necesidades.

La educación en derechos humanos debe poner especial énfasis en la formación ciudadana que pasa necesariamente por la transformación social y la liberación del hombre y con ello a su empoderamiento. El sujeto necesita saberse autónomo en el pensar, con la posibilidad de analizar, comprender y enfrentar con decisión aquello que signifique una imposición que atente contra su dignidad humana.

Igualmente importante es la construcción social de una convivencia humana basada en principios éticos elementales, donde el tránsito hacia una sociedad democrática permita poner como eje central la dignidad humana.

En consecuencia, la exclusión y la marginación deben ser erradicadas en esta acción fundante de la modernización y la democratización de la sociedad y en la búsqueda de la educación en derechos humanos.

La construcción de una ciudadanía consciente de ser sujeto de derechos y responsabilidades en una comunidad social y política dentro de un Estado democrático y de derecho es un elemento central.

El sentido de pertenencia a la comunidad, el alto grado de responsabilidad social y el conocimiento e interés por los asuntos de índole público hacen de la formación ciudadana un elemento central en la construcción de la sociedad democrática y en la formación de capital social.

La construcción de este capital social, como resultado de la formación ciudadana, se traduce en el incremento de confianza entre los diversos actores sociales así como eleva el nivel de asociatividad entre sus miembros. De esto deriva la cooperación en beneficio colectivo y recíproco, la coordinación y la formación de redes de interacción social, y finalmente, el aumento sustancial en el nivel de calidad de vida de los individuos.

Las múltiples dimensiones que la democracia tiene para su análisis, nos presentan un fenómeno complejo que, en ocasiones, es solamente observado desde un ángulo en particular, dejando fuera otros elementos que son determinantes para su caracterización.

Dentro de estas dimensiones encontramos los procedimientos que llevan a la obtención legal del poder político: las elecciones. Este componente procedimental de la democracia electoral es sin duda un avance en materia de organización

social y participación ciudadana, así como un soporte importante para el diseño de una nueva cultura de los derechos humanos.

Es la construcción de plataformas políticas con un enfoque de derechos humanos una alternativa para que estos derechos se incluyan en las agendas políticas para constituirse posteriormente en políticas públicas con este enfoque. Sin embargo, es importante que la legislación en la materia, incluya la exigencia para que los partidos políticos puedan presentar como plataforma una serie de intenciones que permitan al electorado la toma de decisiones razonada a partir del propio enfoque que los institutos políticos ofrecen a los electores cautivos.

La atención a las necesidades sociales y particularmente el respeto a los derechos fundamentales parten de una perspectiva definida con orientación a los derechos humanos, lo que representa una forma diferente de concebir las acciones de los gobiernos y la atención que estos dan a las demandas ciudadanas.

Es imprescindible dar racionalidad a las acciones gubernamentales apuntando siempre al mayor bienestar posible de la población haciendo efectivos los derechos económicos, sociales y culturales.

Estas acciones gubernamentales hacen posible la creación de las llamadas políticas públicas con perspectiva de derechos humanos, las cuales se proponen como objetivo el empoderamiento de las personas (derecho a la igualdad, a la no discriminación entre otros), el cumplimiento del respeto de los derechos humanos de reconocimiento mundial, teniendo en todo momento, la búsqueda de la dignidad humana.

De esta manera, el enfoque de políticas públicas con perspectiva de derechos humanos tiene como objetivo y esencia, no la solución de problemas concretos o demandas insatisfechas, sino el cumplimiento de derechos. (D. Vázquez, D. Delaplace, 2004)

Así el Estado adquiere las obligaciones que le impone el derecho internacional en materia de derechos humanos, que con precisión describen Vázquez y Delaplace (2004):

- Obligación de respetar
- Obligación de proteger
- Obligación de garantizar
- Obligación de satisfacer o tomar medidas

Todo ello a través de los siguientes elementos básicos:

- ✚ Disponibilidad
- ✚ Accesibilidad
- ✚ Calidad
- ✚ Adaptabilidad
- ✚ Aceptabilidad

De esta manera podemos ver como las políticas públicas con perspectiva de derechos humanos se distinguen de las políticas públicas tradicionales, en que las primeras son más abarcativas e integrales, entendiendo los problemas públicos

como ejercicio de derechos, y no como un problema específico como entienden las segundas.

La evaluación de los resultados de una política pública como esta forma parte del enfoque de derechos humanos integral, tomando en cuenta la participación y las propuestas que nacen desde los propios movimientos sociales.

En específico, debe rechazarse el clientelismo y la corrupción, castigando a todos los que en nuestro nombre y utilizando las elecciones, vulneran nuestros derechos y convierten estos en instrumentos de opresión.

REFERENCIAS.

Abramovich, Víctor, María José Añon, Christian Courtis (2006) *Derechos Sociales*. Fontamara, México.

Anzúa Reyes, Sergio T. Universidad Autónoma de San Luis Potosí. [En línea: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/18/pr/pr21.pdf> Consulta: 17 junio 2013]

Azaola, Elena, Marcelo Bergman (2009) *Delincuencia, Marginalidad y Desempeño Institucional*. CIDE. México.

Magaloni, Ana Laura (2009) *El Ministerio Público desde adentro*. Documentos de trabajo CIDE. México.

Salamanca G. Rosa Emilia (2004) *Para exigir nuestros derechos. Política pública y derechos económicos, sociales y culturales*. Colombia.

Vázquez, Daniel, Domitille Laplace (2004) *Políticas Públicas con Perspectivas de Derechos Humanos: un campo en construcción*. Sur. Revista Internacional de Derechos Humanos. Sao Paulo, Brasil.

Yepes P. Alberto (2004) *Para exigir nuestros derechos. La globalización y la exigibilidad de los derechos humanos*. Colombia.

Zepeda Lecuona, Guillermo (2004) *Crimen sin castigo*. Fondo de Cultura Económica. México.